



Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles
Programas Educativos
**AVISO DE CAMBIOS DE GRADO DE ESCUELA SECUNDARIA:
AÑO ESCOLAR 2020-21 POR AB104**

El gobernador Gavin Newsom firmó el Proyecto de Ley de la Asamblea 104 (González) el 1 de julio de 2021. El proyecto de ley prevé un proceso limitado para solicitar que las calificaciones de la escuela secundaria obtenidas durante el año escolar 2020-21 se cambien de una calificación de carta a Aprobado o Sin Aprobado. Este proceso se aplica solo a los estudiantes que asisten a la escuela secundaria durante el año escolar 2020-21, y el proceso debe completarse antes del 20 de agosto de 2021.

Proceso para solicitar un cambio de calificación

Para ser elegible para un cambio de grado, el alumno debe haber estado matriculado en la escuela secundaria en el año académico 2020-21.

El formulario de solicitud para un cambio de grado se puede descargar del sitio web del Departamento de Educación de California en <https://www.cde.ca.gov/ci/gs/ps/documents/gradechange20form.pdf> o en nuestra página laoe.edu >las escuelas de LACOE> Recursos.

No hay límite en el número o tipo de cursos elegibles para un cambio de calificación. Sin embargo, tenga en cuenta que las solicitudes de cambio de grado para un curso de inscripción doble / inscripción simultánea impartido por profesores fuera del distrito escolar están sujetas a consulta con la institución que otorgó el grado.

La solicitud debe ser presentada a studentfilecenter@laoe.edu por la persona con derechos de educación para el estudiante a más tardar el 20 de agosto de 2021. **CUALQUIER SOLICITUD RECIBIDA DESPUÉS DE ESA FECHA SERÁ RECHAZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE LA LEGISLACIÓN.** Dentro de los 15 días calendario de recibir la solicitud, se le notificará que se ha realizado el cambio en la transcripción del alumno.

Información importante sobre el impacto potencial de los cambios de grado en las admisiones universitarias

El Proyecto de Ley de la Asamblea 104 requiere que el sistema de la Universidad Estatal de California no penalice a los estudiantes por las calificaciones de Aprobado / Sin Aprobado para fines de admisión para cualquier solicitante que se inscribió en una escuela secundaria de California desde el año escolar 2020-21 hasta el año escolar 2023-24. **Este requisito no se aplica a la Universidad de California, instituciones educativas postsecundarias privadas en California, o cualquier institución educativa postsecundaria pública o privada fuera de California.**

Una lista de las instituciones educativas postsecundarias en California que han indicado que no penalizarán a los estudiantes por las calificaciones de Aprobado / Sin Aprobado para fines de admisión se puede encontrar en www.cde.ca.gov/ci/gs/ps/ab104surveyresults.asp.



TENGA EN CUENTA: Algunas instituciones educativas postsecundarias, incluidas las de otros estados, pueden no aceptar una calificación de Aprobado o Sin Aprobado en lugar de una calificación de carta para fines de admisión. Si el alumno en cuestión ha solicitado o tiene la intención de solicitar la admisión en una institución de enseñanza postsecundaria que no figura en la lista mencionada anteriormente, se recomienda encarecidamente consultar con la oficina de admisiones de esa institución.

Por favor, póngase en contacto con Larry Canter en canter_larry@lacoed.edu con cualquier pregunta con respecto a este proceso de cambio de grado y / o para recibir una copia no oficial de la transcripción revisada del alumno.